



---

**EXPEDIENTE:** JUN/011/2013 Y SUS ACUMULADOS  
**ACTORES:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS  
**AUTORIDAD**  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**AUTO**

Chetumal, Quintana Roo, a cinco de agosto de dos mil trece.

VISTO el escrito presentado por la ciudadana Geydi Abigail Seca Pool, en la Oficialía de Partes de este Tribunal del día cinco de agosto del año en curso, el Magistrado Presidente, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Por cuanto al escrito de fecha cinco de agosto del año en curso, no ha lugar a expedirle a favor de la ciudadana Geydi Abigail Seca Pool, las copias certificadas de todo lo actuado en el expediente citado al rubro, en atención a que la solicitante no forma parte de la controversia incoada ante esta instancia jurisdiccional, toda vez que no tiene reconocida su personalidad en los expedientes citados; agréguese el escrito de referencia a los autos del expediente JUN/011/2013 para los efectos legales que correspondan.

**NOTIFÍQUESE** por estrados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.